

Castigos de los condenados en el infierno

Nuestro Señor Jesucristo, en el Evangelio, hace el vaticinio de la destrucción de Jerusalén, como castigo por no haber recibido el gran don de Dios, que es el Mesías prometido, *«en el día de su visitación»*, esto es, cuando el Mesías se le presentó conforme a todo lo anunciado. Y sabemos por los Santos Padres que esa ruina es figura de la destrucción del mundo cristiano apóstata al fin de los tiempos, por haber incurrido la gentilidad convertida en el mismo pecado en que incurrieron los judíos, a saber, la apostasía y la infidelidad.

Considerando este castigo, podemos hacernos una idea del pecado de los judíos. Sobre ellos es fácil preguntarse: ¿Cómo podían ellos, después de tantas profecías, después de tantos milagros operados por el Salvador para mostrarles su divinidad, permanecer tan ofuscados y tan obstinados en su rechazo de Cristo? Pero eso mismo pasa hoy con la jerarquía de la Iglesia: ¿Cómo pueden los pastores de la Iglesia, tan en masa, negar una enseñanza apostólica desarrollada a lo largo de dos mil años, y obstinarse en errores que van tan en contra de lo que siempre creyó y enseñó la Iglesia? Y, sin embargo, es lo que estamos viviendo hoy en día.

También es ese castigo una ocasión para meditar sobre el rigor de la justicia divina, una vez que se han despreciado sus dones y gracias, esto es, una vez que se ha despreciado su misericordia. Es el caso de todos los condenados del infierno; razón por la cual la destrucción de Jerusalén es también una figura de la condenación de las almas infieles a Dios, de las que no reconocieron ni aceptaron la gracia de Dios en el tiempo de salvación, en el momento oportuno, en el día en que fueron visitadas por Dios.

Detengámonos en este último punto, considerando con Santo Tomás de Aquino: 1º el castigo de los condenados; 2º el endurecimiento y obstinación de los mismos en medio de sus penas; 3º y el modo como la misericordia de Dios se ejerce en el infierno.

1º Castigo de los condenados.

Santo Tomás empieza diciendo que los condenados del infierno no sufrirán sólo la pena del fuego (aunque ésta se menciona especialmente por dos motivos:

• primero, porque siéndonos más conocida, es más propia para apartarnos del pecado por el miedo que nos infunde; • segundo, porque tendrá una principalidad entre todos los tormentos corporales). Y es que todo, en los condenados, se ordena, no ya a su purificación y enmienda, sino a su castigo. Y así, entre los diferentes tormentos de los condenados, Santo Tomás enuncia cuatro:

1º Primero, **el gusano de la conciencia**: que no será, dice el Santo Doctor, un gusano corporal, como el que puede consumir un cadáver, sino un gusano espiritual, consistente en el remordimiento de la conciencia.

En efecto, todo lo que sea afflictivo para un condenado, le será conservado: y así conservará la lucidez de espíritu, a pesar de todo su dolor corporal, para acordarse de las gracias recibidas y rechazadas, del bien que perdió por su culpa y por semejantes naderías, de los compañeros, familiares, conocidos, que se salvaron, y de la facilidad con que podría haberse salvado él mismo.

2º Segundo tormento: **el llanto**, que consistirá en la commoción y turbación de la cabeza y de los ojos, reflejando exteriormente el sufrimiento interior de las almas, como sucede ya en esta vida en ciertas enfermedades psíquicas; de modo que cuanto mayor sea la pena, mayor será también la alteración de ojos, cara y cuerpo que se manifieste externamente.

No podría tratarse en este caso de un llanto material, ya que para el mismo se requeriría la formación y destilación de las lágrimas; ahora bien, siendo eterno ese llanto, y no recibiendo los condenados alimento ninguno, una destilación eterna de lágrimas acabaría por consumir su cuerpo, lo cual no puede suceder en un cuerpo que será inmortal después de la resurrección.

3º Tercer tormento: **las tinieblas corporales**, que serán uno de los sufrimientos más intensos, ya que nada es tan grato para nosotros como el sentido de la vista y el uso de la luz.

Explica Santo Tomás que, si bien el infierno es un lugar de tinieblas, las «tinieblas exteriores» a que es arrojado el servidor infiel, habrá en él la luz suficiente como para causar suma aflicción a los condenados: una luz sumamente borrosa o fumosa, que les permitirá ver, en las tinieblas, aquellas cosas que les espanten o que más repugnen a su voluntad; de modo que los condenados más preferirían estar ciegos que con tal visibilidad.

4º Y el cuarto tormento es **el fuego del infierno**: fuego de la misma condición que el de la tierra, explica el Aquinate, pero dotado por la justicia divina de una nueva acción, acción instrumental, destinada al castigo de los culpables.

Así como en esta vida vemos a criaturas corporales causar en las almas, por virtud instrumental recibida de Dios, el poder de obrar en las almas (como los elementos de los sacramentos, agua, aceite, producen la gracia), así el fuego mismo recibirá de la justicia de Dios una virtud instrumental punitiva, que afligirá las almas y los cuerpos de los réprobos, castigándolos con mayor o menor intensidad según sus faltas, en los miembros y potencias con que más pecaron, y con las aflicciones más apropiadas.

2º Endurecimiento y obstinación de los condenados.

Más triste que el estado de los condenados por su castigo corporal, es el estado de sus almas, totalmente obstinada en los pecados que fueron la causa de su condenación. Santo Tomás nos dice de estos condenados, tanto ángeles como hombres:

1º Que **su voluntad es mala en todo**: • mala por mantenerse aferrada a los pecados en que fue hallada en el momento de la muerte; • mala porque apetece lo malo bajo razón de bien (por ejemplo, jactándose de los pecados por los que se condenó, sin retractarse de ellos en lo más mínimo), y odiando lo bueno como malo (la virtud, la gracia, Dios mismo).

De modo que, si un condenado se arrepiente de los males que hizo, sólo se duele de ellos en razón de la pena que sufre, pero sin detestar lo más mínimo el pecado en cuanto pecado.

2º Que **odian a Dios con todas sus fuerzas**. Es verdad que no pueden odiarlo en cuanto que es la bondad infinita; pero como no ven a Dios, ni lo han visto nunca, ni lo verán jamás, sólo conocen a Dios a través de algunos efectos, esto es, la pena con que castiga ahora sus maldades; y como odian con toda su alma esa pena, odian por lo mismo a quien se la impone.

3º Este mismo odio que sienten a Dios les lleva a **odiuar a todos los que se salvaron**, deseando que se hubieran condenado como todos ellos, y sintiendo una envidia enorme, pero perversa, de la salvación de los justos y de los mismos parientes; y los lleva a **odiarse también a sí mismos**, deseándose la muerte, no para poner fin a sus pecados, de los que no se arrepienten, sino para poner fin a sus tormentos y a su suma miseria.

4º Y tal es el **estado miserable de estos espíritus**, dice Santo Tomás, que con todo este odio y envidia y blasfemias, los condenados ya no pueden desmerecer, esto es, merecer nuevas penas; pues esta perversa voluntad ya no es en ellos causa de demérito, sino pena de todos sus pecados anteriores.

Es su suma miseria no poder desear ya nunca nada virtuoso, y estar siempre como compulsada a obrar pecaminosamente.

5º **Todo**, absolutamente todo en los condenados, **se ordena a su aflicción, pena y miseria**.

Y por eso, si conservan su cuerpo, es para ser atormentados en él y en todos sus miembros y sentidos; si conservan su memoria, es para acordarse de todo lo que pueda causarles aflicción; si conservan su inteligencia lúcida, es para que el conocimiento que tuvieron en esta vida de las diferentes cosas, les sea motivo de vergüenza y dolor; si ven la gloria de los bienaventurados, como la verán al menos exteriormente el día del juicio, es sólo para sentirse más miserables en su condición, sobre todo luego del juicio, cuando se darán cuenta de que ni siquiera son dignos de seguir contemplando a los bienaventurados en su gloria.

3º La misericordia de Dios en los condenados.

Santo Tomás concluye con la consideración de la misericordia de Dios con los condenados, para refutar las varias sentencias de herejes que reducían el alcance y la duración de las penas de los condenados.

Afirmaban algunos que un día Dios se apiadaría de demonios y de hombres, y les concedería la liberación del infierno. A ello se opone la doctrina cristiana, dice Santo Tomás, por ir contra la justicia del mismo Dios, que no puede igualar a los justos y a los pecadores dándoles una misma felicidad, y no puede tampoco perdonar una falta de la que los condenados nunca se arrepienten.

Afirmaban otros que la pena sería eterna en los demonios, pero no en los hombres; o que esa pena sería eterna en los infieles, pero no en los que conocieron la fe; o que sería eterna en quienes no perseveraron en la fe, pero no en quienes sí perseveraron, por más que hubieran cometido faltas graves; o que al menos Dios se apiadaría un día de los que practicaron las obras de misericordia.

Contra todas estas sentencias, Santo Tomás enseña que la doctrina revelada nos obliga a sostener como dogma de fe lo que constituye el gran castigo de los condenados, *el infierno del infierno*: a saber, **la eternidad de las penas de los condenados**, tanto ángeles como hombres. Sólo escaparán de esta pena eterna quienes hayan tenido el don de una fe informada por la caridad, y la hayan conservado hasta el fin de su vida. Estos serán del número de los elegidos.

Todos los demás hombres sufrirán pena eterna: • los infieles, por haber carecido culpablemente de la fe; • los fieles durante algún tiempo, por no haber perseverado luego en esa fe, como los herejes; • los que, perseverando en la fe, no conservaron el estado de gracia en sus almas; • y ello a pesar de haberse dado a las obras de misericordia, pues no ejercieron la principal, que era practicar esa misma misericordia consigo mismos, apartándose del pecado.

El único modo de manifestarse la misericordia de Dios en los condenados, dice Santo Tomás, será **castigándolos menos de lo que merecen**.

Conclusión.

«*El temor del Señor*», y de sus castigos y amenazas, «*es el comienzo de la sabiduría*» de la vida cristiana y de la salvación eterna. Que estas consideraciones nos ayuden a evitar con más diligencia el pecado y toda infidelidad respecto de las gracias de Dios; pues si los judíos sufrieron inexorablemente las penas con que Dios los había amenazado, y si Dios cumplirá inexorablemente con nuestra civilización apóstata las penas que contra ella ha lanzado, también lo hará con cada una de nuestras almas, si desprecia las amenazas con que Dios quiere apartarnos del pecado.